Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 360609

N° 0114-2026/DRS-PUNO-DESP

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICA: que el presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
03 FEB 2026

Resolución Directoral Regional

VISTO: Puno, 03 de FEBRERO del 2026

El OFICIO MULTIPLE N°0026-2026-DIRESA-DG-DESP-PP0018-ENT, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de la Dirección Regional de Salud Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO MULTIPLE N°0026-2026-DIRESA-DG-DESP-PP0018-ENT, solicita se emita el acto administrativo con el que se conforme el "COMITÉ PERMANENTE DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE METALES PESADOS";

Que, el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud; establece que la protección de la salud es de interés público siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región; asimismo, el inciso g) del artículo 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud entre otros;

Que de acuerdo al artículo 49° incisos a), b) y c) de la citada Ley señala en materia de salud: *"Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud; y, coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, respectivamente"*;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012–2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el "COMITÉ PERMANENTE DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE METALES PESADOS"; la misma que se halla conformada conforme al siguiente detalle:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGÍA, CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.
- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL.
- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS.
- COORDINADOR(A) DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 018 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES RARAS Y HUERFANAS.
- COORDINADOR(A) REGIONAL DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE METALES PESADOS.
- OFICINA DE COMUNICACIONES.
- OFICINA DE ESTADISTICA, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros del comité y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en la página web institucional de la DIRESA PUNO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Antecedentes (fojas 01)

Mc. Emerson Aquino Condori
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 723...

T. ...RITO PARA LOS PERTINENTES A.
DIRECCIÓN
DEAJDS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS E. Informatica